

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### *Notificación de cumplimiento de obligaciones estadísticas*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación/Unidad, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o razón social: La Casona de la Torre.

Localidad: Ruente.

NIF: 13908536E.

Encuesta y período: Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros) del mes de enero de 2009.

Santander, 13 de abril de 2009.—El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria, Gonzalo Sánchez Crespo.

09/6009

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

### *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en este municipio.*

Por Gesvican con CIF B-39334008, con domicilio en calle Miguel Artigas, 2-4 de Santander (Cantabria), se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de garaje perteneciente a un conjunto de viviendas situadas en Arenas de Iguña (Ayuntamiento de Arenas de Iguña).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de Información Pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 12 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/4203

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario, en calle Subida a Campijo.*

Por «Edificaciones Alfemar 99, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario de la promoción de 23 viviendas en la calle Subida a Campijo, número 1-C de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles (artículo 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/6595

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### *Información pública de expediente para instalación de depósito de G.L.P. en Sobarzo.*

Por la Promotora Vispiers S. L. con CIF B-39484894, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de G.L.P enterrado de 4.000 m3 en el barrio La Penia del pueblo de Sobarzo, término municipal de Penagos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (de ocho a catorce treinta horas) en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 24 de abril de 2009.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

09/6592

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### *Notificación de requerimiento para retirada del vehículo de la vía pública.*

Referencia S-479/09, expediente V.A.25/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Miguel Ángel Cordero de la Fuente, DNI 13.783.094-E, con último domicilio conocido en barrio El Rodil, número 1 B puerta 13 de la localidad de Mortera provincia de Cantabria, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Citroen y modelo AX, matrícula S-5718-AB, permanece estacionado en Bº El Rodil frente al número 7, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en ésta situación como mínimo desde el día 15 de octubre de 2008, a tenor de la denuncia formulada en su momento por Agentes de esta Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere para